

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 9 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la parte demandante.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3004c91cf00cbd98fa823cc0a87eba1a4e0a9c66ed334f44cbcf0ef4775e3a4

Documento generado en 11/11/2021 06:04:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>